



MURCIA:

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPER DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO, POR AVER FALTADO.



para que pueda contar la leña necesaria y en la villa de
 de mi de Lencuerno en los pozos que tiene, en la Sierra de yu
 na desta jurisdiccion, para que cuando la que dan lo
 gen fuera de los rios dichos pozos, y en la villa, sea ondo
 dar dha Lizenzia, para que se pueda contar leña seca, y
 a el Refugio de efectos, y lo que me fue a los prados.
 En los rios de mi no para dha villa, lo que se re
 cuta en la forma ordinaria, y pagandose la cantidad
 de mas, quando se consume a los propios de la villa.
 Buxonse sus pedimentos, dados, y no por dha qual dha
 de Barrios, y por el de Mora pidiendo Lizenzia para con
 tar. Siendo Madros cada uno, que residen para que
 edifican sus Casas, Dns de Juan Romera y Laguna pidiendo
 do Lizenzia para contar sesenta maderos para hacer su
 casa en la poblacion de Hedo, Dns de Luis de Fuentes
 Pedro Martin, y Joseph Rinar, pidiendo Lizenzia para
 contar ochos rios de Fuentes sesenta maderos, dha
 P. Martin, quinientos, Joseph de Rinar quinientos para he
 dificar lo suyo sus Casas, y por la villa concedio los
 dha Lizenzia, segun en la forma que esta decretada
 y asilo a Cordaron firmaron =

[Handwritten signatures and names]
 Saldares Juan y Juan de Barrios
 Canobas D. Barrios
 Juan de Barrios
 Sanchez
 Juan de Barrios
 Antonio de Barrios
 Juan de Barrios
 Antonio de Barrios
 Juan de Barrios
 Antonio de Barrios

